



127/10

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de septiembre de 2010

VISTO, el Acuerdo Paritario firmado el 10 de junio de 2010, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación del Nación y la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el expediente N° 2128/10 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Anexo II del Acta de fecha 5 de mayo de 2010, las mismas partes intervinientes en el Acta del Visto, acordaron un incremento del sueldo básico a partir del 1° de octubre de 2010 y 1° de julio de 2011, considerando que con los mencionados ajustes salariales se completaría el financiamiento total del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Dto.366/06;

Que, el Acuerdo Paritario de fecha 10 de junio de 2010 del Visto, en su segunda etapa de ejecución se acordó incrementar los importes de los aumentos dispuestos para el 1° de octubre de 2010, en el porcentual establecido por este acuerdo, que es del 21%;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el importe de incremento salarial para las categorías 1 a 5 en las condiciones dispuestas por los acuerdos salariales del 5 de mayo y 10 de junio de 2010, y los salarios básicos para las categorías 1 a 7 del Escalafón No Docente, cuyos valores se indican en el Anexo adjunto a la presente, con vigencia a partir del 1° de octubre de 2010.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Florencia Mardesena Jorge Montenegro



127/10

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a la liquidación y pago de los salarios dispuestos una vez que se hayan girado los incrementos presupuestarios correspondientes para su financiamiento.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Mg. Nerio Neirotti Florencia Mardesena Jorge Montenegro



127/10

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

Personal No Docente: Escala salarial con vigencia 01-10-10

Categorías Escalafonarias	Adicional al Sueldo Básico	1° de Octubre de 2010 Sueldo Básico
1	363,00	7881,75
2	302,50	6568,12
3	251,67	5464,67
4	209,33	4545,14
5	109,17	3782,74
6	-	3293,00
7	-	3171,42

Firma: Mg. Nerio Neirotti Florencia Mardesena Jorge Montenegro